

Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE GUADALUPE PLASCENCIA JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 18 dieciocho de Abril de dos mil veinticuatro, correspondiente a la Licitación Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de numero LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE", de conformidad con el artículo 4 fracción II, 82 inciso d y 106 del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 203/04/2024 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

III.- Conforme al artículo 15 fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

N1-ELIMINADO 6



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expidieron las Órdenes de Compra (**Anexo 1**) **identificable con número de folio OC240134**, de las que se desprenden la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "**EL PROVEEDOR**", precio unitario, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. - Declara "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en la póliza mercantil número 231, de fecha 14 de Junio del año 2007, pasada ante la fe del Corredor Público No. 44, de la Plaza del Estado de Jalisco, Lic. Luis Felipe Mayorquin Vélez. Así mismo, mediante el testimonio Número 37,543 de fecha 20 de Julio del año 2021, pasada ante la fe del Notario Público No. 106, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Javier Lozano Casillas, haciendo la especial referencia que regulariza el nombre correcto de la persona señalada, de la que se desprende que la persona compareciente es Apoderado Legal, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse a nombre de su representada por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno. Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

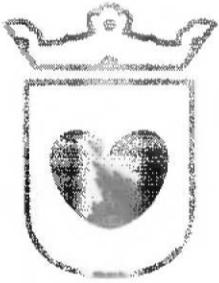
III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación desde su convocatoria, bases, juntas de aclaración y fallo, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "**EL ORGANISMO**".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **N2-ELIMINADO** 7

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "**EL ORGANISMO**" con número de identificación **1584**.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

N3-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en el número 5777 A, de la Carretera a Nogales, en la Colonia Rancho de San Francisco, del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45221, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la convocatoria, las bases, las juntas de aclaración, la orden de compra, el fallo y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – **DEL OBJETO DEL CONTRATO.** "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su fallo, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE", atendiendo en todo momento lo contenido en el presente contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas en las bases conforme a la licitación por las que le fue adjudicado a su favor. Objeto que se detalla en la **Orden de Compra número OC240134 (Anexo 1)**, mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

I.- Bienes que a continuación se relacionan:

N4-ELI



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
SUMINISTRO DE EQUIPOS				
SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE, SOLO FRIO, EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPAIDAD PARA 1,490 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA, DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, FILTRO MINI PLATE 20X20X4", 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 59,800 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, INCLUYE: UNIDAD CONDENSADORA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 76,400 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR [QUIROFANO 1].	PZA	1	\$501,499.95	\$501,499.95

N5-ELIMIN



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE, SOLO FRIO, EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPAIDAD PARA 1,490 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA, DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, FILTRO MINI PLATE 20X20X4", 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 59,800 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, INCLUYE: UNIDAD CONDENSADORA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 76,400 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR [QUIROFANO 2].

PZA

1

\$501,499.95

\$501,499.95

N6-ELIMINADO 6





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE, SOLO FRIO, EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPAIDAD PARA 1,490 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA, DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, FILTRO MINI PLATE 20X20X4", 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 59,800 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, INCLUYE: UNIDAD CONDENSADORA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 76,400 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR [QUIROFANO 3].</p>	PZA	1	\$501,499.95	\$501,499.95
--	-----	---	--------------	--------------

N7-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE, SOLO FRIO, EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPAIDAD PARA 1,720 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA, DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, FILTRO MINI PLATE 20X20X4", 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 59,800 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, INCLUYE: UNIDAD CONDENSADORA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 76,400 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR [QUIROFANO 4].</p>	PZA	1	\$501,499.95	\$501,499.95
<p>SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE SOLO FRIO EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPACIDAD PARA 2,000 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA Y DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, DOS FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, DOS FILTRO MINI PLATE 20X20X4", DOS 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR AISLADO 1 Y 2</p>	PZA	1	\$307,158.78	\$307,158.78

N8-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO DE UNIDAD FAN & COIL DE 2.50 T.R. (220/1/60) OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R-410A, INCLUYE TERMOSTATO CTO. AISLADO 1 Y 2	PZA	2	\$38,497.23	\$76,994.47
SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 800 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 0.65" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.33 HP A 2,000 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [AISLADO 1 Y 2].	PZA	2	\$21,355.98	\$42,711.97
SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 1,192 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 1.0" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,950 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].	PZA	1	\$23,263.98	\$23,263.98
SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 1,192 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 1.0" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,950 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 2].	PZA	1	\$23,263.98	\$23,263.98

N9-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 1,192 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 1.0" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,950 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 3].	PZA	1	\$23,263.98	\$23,263.98
SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 1,290 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 1.0" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.75 HP A 2,050 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 4].	PZA	1	\$23,547.96	\$23,547.96
MONTAJE DE EQUIPOS				

N10-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLISADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR, INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$2,642.06	\$2,642.06
<p>INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLISADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR, INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 2].</p>	PZA	1	\$2,642.06	\$2,642.06

N11-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLISADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR, INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 3].</p>	PZA	1	\$2,642.06	\$2,642.06
<p>INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLISADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR, INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 4].</p>	PZA	1	\$2,642.06	\$2,642.06

N12-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLUSADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ. CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR, INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [AISLADO 1 Y 2].</p>	PZA	1	\$2,642.06	\$2,642.06
<p>INSTALACION DE UNIDAD FAN & COIL DE 2.50 T.R. (220/1/60) OPERANDO CON GAS REFRIGERANTE R-410A, INCLUYE TERMOSTATO CTO. AISLADO 1 Y 2</p>	PZA	2	\$2,127.56	\$4,255.13
<p>INSTALACION DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 800 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 0.65" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.33 HP A 2,000 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [AISLADO 1 Y 2].</p>	PZA	2	\$1,321.03	\$2,642.06

N13-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,950 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].	PZA	1	\$1,321.03	\$1,321.03
INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,950 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].	PZA	1	\$1,321.03	\$1,321.03
INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,950 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].	PZA	1	\$1,321.03	\$1,321.03
INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 2,050 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].	PZA	1	\$1,321.03	\$1,321.03
LAMINA Y ACCESORIOS				

N14-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>LÁMINA GALVANIZADA DE TERA. DE CALIDAD EN CALIBRE 24 PARA LA FABRICACIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETES, MANIOBRAS, DESPERDICIO Y RETIRO DE DESPERDICIO FUERA DEL INMUEBLE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	KG	1510	\$98.20	\$148,283.89
<p>LÁMINA GALVANIZADA DE TERA. DE CALIDAD EN CALIBRE 22 PARA LA FABRICACIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETES, MANIOBRAS, DESPERDICIO Y RETIRO DE DESPERDICIO FUERA DEL INMUEBLE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	KG	60	\$98.06	\$5,883.73
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO PARA DUCTOS A BASE DE FIBRA DE VIDRIO RF3075 DE 1-1/2" DE ESPESOR CON FOIL DE ALUMINIO COLOCADO EN LA PARTE INTERIOR DEL DUCTO. INCLUYE PINES DE SUJECIÓN, PEGAMENTO, BARRERA DE VAPOR, HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.</p>	M2	220	\$254.49	\$55,988.63
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA DUCTOS A BASE DE MANTA CRUDA DE PORO, CERRADO, PINTURA AHULADA COLOR BLANCO DE 5 AÑOS COLOCADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL DUCTO. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.</p>	M2	120	\$247.54	\$29,704.50

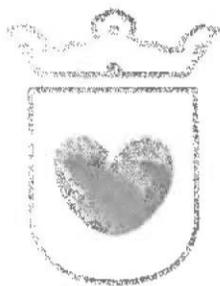


Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA AHULADA DEL NÚMERO 10 PARA INTERCONEXIÓN DE EQUIPOS FAN & COIL CON PRODUCTOS DE LÁMINA GALVANIZADA.	PZA	15	\$686.04	\$10,290.66
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLADO PARA DUCTOS A BASE DE SELLADOR BASE AGUA MARCA AISEL 22 MODELO DUCT SEALANT COLOCADO EN LAS UNIONES DEL DUCTO. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	KG	1570	\$8.47	\$13,291.65
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAGUAS PARA PASO DE DUCTOS A TRAVÉS DE LOSA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 MANTA Y PINTURA AHULADA COLOR BLANCO A 5 AÑOS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	5	\$1,785.00	\$8,925.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE MARCA NAMM O SIMILAR MODELO DP 1812 DE 100" X 10" COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$7,976.06	\$7,976.06
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE MARCA NAMM O SIMILAR MODELO DP 1812 DE 15" X 15" COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	2	\$1,544.16	\$3,088.31
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE MARCA NAMM O SIMILAR MODELO DP 1812 DE 6" X 6" COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	2	\$709.41	\$1,418.81

N16-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO DE AIRE DE 20" X 12" INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	2	\$1,827.00	\$3,654.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO DE AIRE DE 16" X 20" INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	2	\$2,035.69	\$4,071.38
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA CONTENCIÓN DE FILTROS TIPO PLIT (1) DE 24" X 24" X 2" MERV 12 Y (1) FILTROS PLIT DE 24" X 24" X 4" MERV 8 PARA DESFOGUE DE AIRE AL EXTERIOR. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	PZA	6	\$26,141.85	\$156,851.10
SOPORTE PARA DUCRERÍA TIPO CAMA A BASE DE TAQUETE ADI 3/8" Ø, VARILLA ROSCADA TROPICALIZADA 3/8", UNICANAL 4 X 2 CM CAL. 12, RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 3/8" Y TUERCAS DE 3/8"Ø. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	79	\$422.89	\$33,408.11
INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE REFRIGERACIÓN PARA UMA'S Y UNIDADES CONDENSADORAS A BASE DE TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 5/8" EN SUCCIÓN Y 3/8" EN LÍQUIDO CON AISLLAMIENTO TÉRMICO DE 1/2" DE ESPESOR PARA TUBO DE 7/8" VÁLVULA DE SERVICIO Y FILTRO DESHIDRATADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA 2.5 T.R.	ML	30	\$410.22	\$12,306.50

N17-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE REFRIGERACIÓN PARA UMA'S Y UNIDADES CONDENSADORAS A BASE DE TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 7/8" EN SUCCIÓN Y 1/5" EN LÍQUIDO CON AISLLAMIENTO TÉRMICO DE 1/2" DE ESPESOR PARA TUBO DE 7/8" VÁLVULA DE SERVICIO Y FILTRO DESHIDRATADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA 5 T.R.	ML	6	\$1,939.68	\$11,638.07
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE REFRIGERACIÓN PARA UMA'S Y UNIDADES CONDENSADORAS A BASE DE TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1 1/8" EN SUCCIÓN Y 5/8" EN LÍQUIDO CON AISLLAMIENTO TÉRMICO DE 1/2" DE ESPESOR PARA TUBO DE 1 1/8" VÁLVULA DE SERVICIO Y FILTRO DESHIDRATADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA 7.5 T.R.	ML	6	\$3,194.30	\$19,165.78
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE TEMPERATURA, HUMEDAD, PRESIÓN, ENCENDIDO Y APAGADO DE EQUIPOS MARCA HONEYWEL O SIMILAR MODELO SPIDER CON ALIMENTACIÓN A 120 VOLTS INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	5	\$170,716.61	\$853,583.06

N18-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SOPORTE PARA TUBERÍA DE COBRE A BASE DE PTR DE 2" X 2" CON PINTURA ANTICORROSIVA, ASÍ COMO DE TAQUETE ADI 3/8"Ø, TORNILLERÍA ROSCADA TROPICALIZADA 3/8", RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 3/8" Y TUERCAS DE 3/8"Ø, ABRAZADERA DE MEDIA LUNA PARA PROTECCIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y BASE DE PLACA DE ACERO DE 3/8" DE ESPESOR. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4	\$1,488.38	\$5,953.50
MANIOBRAS A CUALQUIER NIVEL, ACARREOS INTERIORES, ELEVACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO COMO UMAS, CONDENSADORAS, VENTILADORES, ETC.	LOTE	1	\$49,612.50	\$49,612.50
ARRANQUE, PRUEBA Y BALANCE DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO UMAS, CONDENSADORAS, VENTILADORES DE EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PARTIDA	1	\$49,363.13	\$49,363.13
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		
SUMINISTRO DE EQUIPOS				

N19-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE, SOLO FRIO, EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPAIDAD PARA 1,490 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA, DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, FILTRO MINI PLATE 20X20X4", 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 59,800 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A, INCLUYE: UNIDAD CONDENSADORA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 76,400 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, OPERA CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR [QUIROFANO 1].</p>	PZA	1	\$501,499.95	\$501,499.95
<p>SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 1,117 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 1.0" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,900 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$23,263.98	\$23,263.98
<p>MONTAJE DE EQUIPOS</p>				

N20-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLISADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR,INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$4,403.44	\$4,403.44
<p>INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,900 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$2,433.38	\$2,433.38
<p>LAMINA Y ACCESORIOS</p>				
<p>LÁMINA GALVANIZADA DE 1 ERA. DE CALIDAD EN CALIBRE 24 PARA LA FABRICACIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETES, MANIOBRAS, DESPERDICIO Y RETIRO DE DESPERDICIOFUERA DEL INMUEBLE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	KG	185	\$98.20	\$18,167.23

N21-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

LÁMINA GALVANIZADA DE 1ERA. DE CALIDAD EN CALIBRE 22 PARA LA FABRICACIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETES, MANIOBRAS, DESPERDICIO Y RETIRO DE DESPERDICIO FUERA DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	40	\$98.06	\$3,922.49
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO PARA DUCTOS A BASE DE FIBRA DE VIDRIO RF3075 DE 1-1/2" DE ESPESOR CON FOIL DE ALUMINIO COLOCADO EN LA PARTE INTERIOR DEL DUCTO. INCLUYE PINES DE SUJECIÓN, PEGAMENTO, BARRERA DE VAPOR, HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	M2	35	\$254.49	\$8,907.28
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA DUCTOS A BASE DE MANTA CRUDA DE PORO, CERRADO. PINTURA AHULADA COLOR BLANCO DE 5 AÑOS COLOCADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL DUCTO. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	M2	20	\$247.54	\$4,950.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA AHULADA DEL NÚMERO 10 PARA INTERCONEXIÓN DE EQUIPOS FAN & COIL CON PRODUCTOS DE LÁMINA GALVANIZADA.	PZA	2	\$686.04	\$1,372.09

N22-ELIMINADO 6

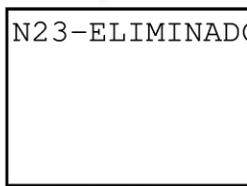


Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLADO PARA DUCTOS A BASE DE SELLADOR BASE AGUA MARCA AISEL 22 MODELO DUCT SEALANT COLOCADO EN LAS UNIONES DEL DUCTO. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	KG	225	\$8.47	\$1,904.85
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAGUAS PARA PASO DE DUCTOS A TRAVÉS DE LOSA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 MANTA Y PINTURA AHULADA COLOR BLANCO A 5 AÑOS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	2	\$1,785.00	\$3,570.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE MARCA NAMMO SIMILAR MODELO DP 1812 DE 90" X 10" COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$7,002.19	\$7,002.19
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO DE AIRE DE 22" X 26" INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$3,018.75	\$3,018.75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA CONTENCIÓN DE FILTROS TIPO PLIT (1) DE 24" X 24" X 2" MERV 12 Y (1) FILTROS PLIT DE 24" X 24" X 4" MERV 8 PARA DESFOGUE DE AIRE AL EXTERIOR. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	PZA	1	\$26,141.85	\$26,141.85

N23-ELIMINADO 6





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SOPORTE PARA DUCRERÍA TIPO CAMA A BASE DE TAQUETE ADI 3/8" Ø, VARILLA ROSCADA TROPICALIZADA 3/8", UNICANAL 4 X 2 CM CAL. 12, RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 3/8" Y TUERCAS DE 3/8"Ø. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	10	\$422.89	\$4,228.88
INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE REFRIGERACIÓN PARA UMA'S Y UNIDADES CONDENSADORAS A BASE DE TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 7/8" EN SUCCIÓN Y 1/2" EN LÍQUIDO CON AISLLAMIENTO TÉRMICO DE 1/2" DE ESPESOR PARA TUBO DE 7/8" VÁLVULA DE SERVICIO Y FILTRO DESHIDRATADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA 5.0 T.R.	ML	6	\$1,939.68	\$11,638.07
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE TEMPERATURA, HUMEDAD, PRESIÓN, ENCENDIDO Y APAGADO DE EQUIPOS MARCA HONEYWEL O SIMILAR MODELO SPIDER CON ALIMENTACIÓN A 120 VOLTS INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$170,716.61	\$170,716.61

N24-ELIMINADO 6



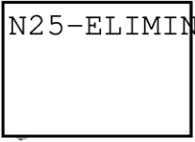
Salud
Zapopan

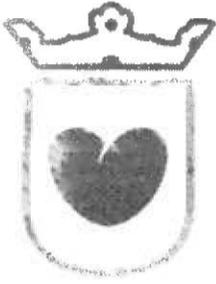
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>SOPORTE PARA TUBERÍA DE COBRE A BASE DE PTR DE 2" X 2" CON PINTURA ANTICORROSIVA, ASÍ COMO DE TAQUETE ADI 3/8"Ø, TORNILLERÍA ROSCADA TROPICALIZADA 3/8", RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 3/8" Y TUERCAS DE 3/8"Ø, ABRAZADERA DE MEDIA LUNA PARA PROTECCIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y BASE DE PLACA DE ACERO DE 3/8" DE ESPESOR. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.</p>	PZA	1	\$1,488.38	\$1,488.38
<p>MANIOBRAS A CUALQUIER NIVEL, ACARREOS INTERIORES, ELEVACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO COMO UMAS, CONDENSADORAS, VENTILADORES, ETC.</p>	LOTE	1	\$24,576.56	\$24,576.56
<p>ARRANQUE, PRUEBA Y BALANCE DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO UMAS, CONDENSADORAS, VENTILADORES DE EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.</p>	PARTIDA	1	\$15,526.88	\$15,526.88
<p>DESCRIPCION</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>CANTIDAD</p>		
<p>SUMINISTRO DE EQUIPOS</p>				

[Handwritten signature and initials]

N25-ELIMINADO 6





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE, SOLO FRIO, EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPAIDAD PARA 1,720 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA, DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, FILTRO MINI PLATE 20X20X4", 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 59,800 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, INCLUYE: UNIDAD CONDENSADORA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 76,400 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR [QUIROFANO 1].</p>	PZA	1	\$501,499.95	\$501,499.95
--	-----	---	--------------	--------------

N26-ELIMINADO 6

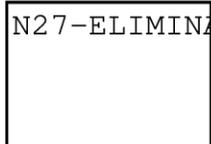


Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>SUMINISTRO DE UNIDAD MANEJADORA AIRE, SOLO FRIO, EFICIENCIA ASHRAE 90.1 CON CAPAIDAD PARA 1,550 PCM Y MOTOR ELECTRICO DE 3.0 H.P. Y VARIDAOR DE FRECUENCIA, DOS FILTRO PLISADO 15.5X19.5X2", MERV 8, FILTRO DE BOLSA 15.5X19.5X4", MERV 12, FILTRO MINI PLATE 20X20X4", 15.5X19.5X4" MERV 14, DOS FILTROS HEPA 15.5X19.5X11.5", 15.5X19.5X11.5" MERV 17, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 59,800 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, INCLUYE: UNIDAD CONDENSADORA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 76,400 BTU'S/HR, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, OPERA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR [QUIROFANO 1].</p>	PZA	1	\$501,499.95	\$501,499.95
<p>SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 1,290 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 1.0" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,900 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$23,547.96	\$23,547.96

N27-ELIMINADO 6





Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE CAPACIDAD PARA MANEJAR 1,160 PCM CONTRA UNA CAÍDA DE PRESIÓN EXTERNA DE 1.0" C.A. CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,900 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].	PZA	1	\$23,263.98	\$23,263.98
MONTAJE DE EQUIPOS				
INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLISADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ. CON SERPENTIN DE EXPANSION DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR,INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].	PZA	1	\$2,642.06	\$2,642.06

N28-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

<p>INSTALACIÓN DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE SOLO FRIO DOS FILTRO PLISADO, FILTRO DE BOLSA, FILTRO MINI PLATE, DOS FILTROS HEPA, VOLTAJE DE 230V / 3F / 60 HZ, CON SERPENTIN DE EXPANSIÓN DIRECTA OPERA, UNIDAD CONDENSADORA, SECCION DE DESHUMIDIFICACION A BASE DE RESISTNECIA ELECTRICAS DE 2 ETAPAS DE 4 KW OPERNADO A 220/3/60, Y SECCION DE MEZCLA POSTERIOR PARA AIRE EXTERIOR,INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$2,642.06	\$2,642.06
<p>INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,900 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA,MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$1,321.03	\$1,321.03
<p>INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 0.5 HP A 1,900 R.P.M. OPERANDO A 220/440/3/60 INCLUYE: ELEVACION, MANIOBRA,MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODA LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EXTRACCIÓN. [QUIRÓFANO 1].</p>	PZA	1	\$1,321.03	\$1,321.03
<p>LAMINA Y ACCESORIOS</p>				



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

LÁMINA GALVANIZADA DE 1ERA. DE CALIDAD EN CALIBRE 24 PARA LA FABRICACIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETES, MANIOBRAS, DESPERDICIO Y RETIRO DE DESPERDICIOFUERA DEL INMUEBLE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	460	\$98.20	\$45,172.58
LÁMINA GALVANIZADA DE 1ERA. DE CALIDAD EN CALIBRE 22 PARA LA FABRICACIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETES, MANIOBRAS, DESPERDICIO Y RETIRO DE DESPERDICIOFUERA DEL INMUEBLE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	80	\$98.06	\$7,844.97
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO PARA DUCTOS A BASE DE FIBRA DE VIDRIO RF3075 DE 1-1/2" DE ESPESOR CON FOIL DE ALUMINIO COLOCADO EN LA PARTE INTERIOR DEL DUCTO. INCLUYE PINES DE SUJECIÓN, PEGAMENTO, BARRERA DE VAPOR, HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	M2	180	\$254.49	\$45,808.88
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA DUCTOS A BASE DE MANTA CRUDA DE PORO,CERRADO, PINTURA AHULADA COLOR BLANCO DE 5 AÑOS COLOCADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL DUCTO. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	M2	60	\$247.54	\$14,852.25

N30-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA AHULADA DEL NÚMERO 10 PARA INTERCONEXIÓN DE EQUIPOS FAN & COIL CON PRODUCTOS DE LÁMINA GALVANIZADA.	PZA	4	\$686.04	\$2,744.18
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLADO PARA DUCTOS A BASE DE SELLADOR BASE AGUA MARCA AISEL 22 MODELO DUCT SEALANT COLOCADO EN LAS UNIONES DEL DUCTO. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	KG	540	\$8.47	\$4,571.65
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTAGUAS PARA PASO DE DUCTOS A TRAVÉS DE LOSA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 MANTA Y PINTURA AHULADA COLOR BLANCO A 5 AÑOS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	2	\$1,785.00	\$3,570.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE MARCA NAMM O SIMILAR MODELO DP 1812 DE 82" X 12" COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$7,141.31	\$7,141.31
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE MARCA NAMM O SIMILAR MODELO DP 1812 DE 72" X 12" COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$6,167.44	\$6,167.44
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO DE AIRE DE 22" X 30" INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$3,575.25	\$3,575.25

N31-ELIMINADO 6

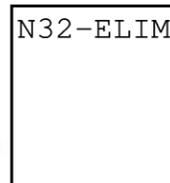


Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO DE AIRE DE 22" X 26" INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	1	\$3,157.88	\$3,157.88
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA CONTENCIÓN DE FILTROS TIPO PLIT (1) DE 24" X 24" X 2" MERV 12 Y (1) FILTROS PLIT DE 24" X 24" X 4" MERV 8 PARA DESFOGUE DE AIRE AL EXTERIOR. INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y DESALOJO DE DESPERDICIO DE LA OBRA.	PZA	2	\$26,141.85	\$52,283.70
SOPORTE PARA DUCRERÍA TIPO CAMA A BASE DE TAQUETE ADI 3/8" Ø, VARILLA ROSCADA TROPICALIZADA 3/8", UNICANAL 4 X 2 CM CAL. 12, RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 3/8" Y TUERCAS DE 3/8"Ø. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	27	\$422.89	\$11,417.96
INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE REFRIGERACIÓN PARA UMA'S Y UNIDADES CONDENSADORAS A BASE DE TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 7/8" EN SUCCIÓN Y 1/2" EN LÍQUIDO CON AISLLAMIENTO TÉRMICO DE 1/2" DE ESPESOR PARA TUBO DE 7/8" VÁLVULA DE SERVICIO Y FILTRO DESHIDRATADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA 5.0 T.R.	ML	6	\$1,939.68	\$11,638.07

N32-ELIMINADO 6



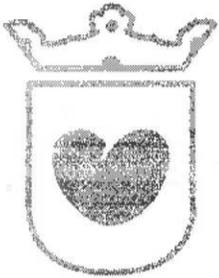


Salud
Zapopan

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE REFRIGERACIÓN PARA UMAS Y UNIDADES CONDENSADORAS A BASE DE TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1 1/8" EN SUCCIÓN Y 5/8" EN LÍQUIDO CON AISLLAMIENTO TÉRMICO DE 1/2" DE ESPESOR PARA TUBO DE 1 1/8" VÁLVULA DE SERVICIO Y FILTRO DESHIDRATADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA 7.5 T.R.	ML	6	\$3,194.30	\$19,165.78
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE TEMPERATURA, HUMEDAD, PRESIÓN, ENCENDIDO Y APAGADO DE EQUIPOS MARCA HONEYWEL O SIMILAR MODELO SPIDER CON ALIMENTACIÓN A 120 VOLTS INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	PZA	2	\$170,716.61	\$341,433.23
SOPORTE PARA TUBERÍA DE COBRE A BASE DE PTR DE 2" X 2" CON PINTURA ANTICORROSIVA, ASÍ COMO DE TAQUETE ADI 3/8"Ø, TORNILLERÍA ROSCADA TROPICALIZADA 3/8", RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 3/8" Y TUERCAS DE 3/8"Ø, ABRAZADERA DE MEDIA LUNA PARA PROTECCIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y BASE DE PLACA DE ACERO DE 3/8" DE ESPESOR. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2	\$1,488.38	\$2,976.75
MANIOBRAS A CUALQUIER NIVEL, ACARREOS INTERIORES, ELEVACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO COMO UMAS, CONDENSADORAS, VENTILADORES, ETC.	LOTE	1	\$26,059.69	\$26,059.69

N33-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

ARRANQUE, PRUEBA Y BALANCE DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO UMAS, CONDENSADORAS, VENTILADORES DE EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	PARTIDA	1	\$22,942.50	\$22,942.50
			SUBTOTAL	\$6,565,050.62
			IVA	\$1,050,408.09
			TOTAL	\$7,615,458.71

II.-CONDICIONES GENERALES:

II.1- "EL PROVEEDOR" se obliga a que las actividades deberán coordinadas por un ingeniero mecánico o mecánico electricista, con experiencia en aire acondicionado y/o personal certificado (esta certificación deberá ser comprobable), además de contar con un grupo de técnicos líderes de cuadrillas integrado por:

- Electricista, especializado en instalaciones eléctricas.
- Técnico mecánico en aire acondicionado.
- Técnico en ductos de aire.
- Técnico en tratamiento químico.
- Técnico en controles de temperatura y humedad.

II.2.- "EL ORGANISMO" no se hace responsable por los accidentes que puedan sufrir los técnicos y trabajadores del prestador de servicios durante la ejecución de los trabajos.

II.3.- "EL PROVEEDOR" se obliga a tener disponibilidad las 24 horas según la necesidad de las áreas trabajadas para el personal contratado.

II.4.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los servicios proporcionados serán supervisados y avalados por el personal de la Coordinación de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del "EL ORGANISMO".

III.- GARANTÍA DE LOS BIENES:

III.1.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía para los bienes como mínimo de 2 años contados a partir de la entrega a entera satisfacción de "EL ORGANISMO".

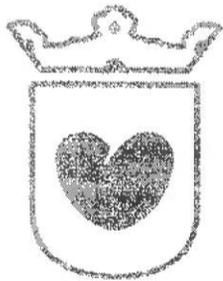
III.2.- Si en el periodo de garantía se comprueba la existencia de defectos o vicios ocultos en los bienes recibidos que presenten fallas, "EL ORGANISMO" solicitará el cambio total del bien a "EL PROVEEDOR": así mismo, cuando la falla del equipo impida su correcta operación, caso en el cual, se deberá realizar el cambio del bien. Una vez sustituido el bien, reiniciará el periodo requerido de garantía establecido.

III.3.- "EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los BIENES objeto del presente contrato, durante el periodo de la garantía requerida para los bienes siendo esta por un mínimo de 2 años.

IV.- LUGAR Y ENTREGA DEL BIEN:

El bien adquirido deberá entregarse e instalarse en el espacio que "EL ORGANISMO" indique en la siguiente ubicación:

N34-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

Hospital General De Zapopan	Calle Ramón Corona 500, Col. Zapopan Centro. CP. 45100 Zapopan, Jalisco
Unidad de Atención de Medica Cruz Verde Norte	Av. Doctor Luis Farah 550 Col. Villa de los Belenes, C.P. 45157, Zapopan, Jalisco
Unidad de Atención de Medica Cruz Verde Sur	Avenida Cruz del Sur 3535, Col. Las Águilas. C.P. 45080 Zapopan, Jalisco

V.- CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a que el equipo e instalación deberá ser entregado e instalado a más tardar 06 meses posteriores a la orden de compra. La entrega del bien solicitado deberá ser en coordinación con el Arquitecto Manuel Gómez Ortiz, Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y/o quien ostente tal cargo de manera vigente, dentro de las Unidades de Atención Médica Cruz Verde Norte y Sur de "EL ORGANISMO".

SEGUNDO. – DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es hasta por la cantidad **\$6,565,050.62 (Seis millones quinientos sesenta y cinco mil cincuenta pesos 62/100 M.N.)**, más lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios unitarios constan en la **Orden de Compra de numero OC240134 (Anexo 1)**.

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. **El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR"**, previo a la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas: lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

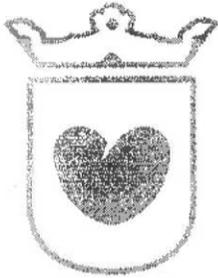
Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la **partida presupuestal 564 (Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial)**.

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos retroactivamente a partir del día 18 dieciocho de Abril del 2024 dos mil veinticuatro, feneciendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos que oportunamente le fueron informados a "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente expresa "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo y a la reposición inmediata de lo contratado, tal y como así lo ordena el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la adjudicada siempre que concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio. En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

N36-ELIMINADO 6



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual y hasta agotar el periodo de garantía respectivo.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" contados a partir de la notificación que efectúe para que realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

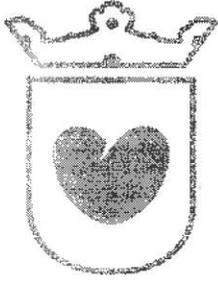
Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, las Ordenes de Compras (Anexo 1) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

- I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";
- II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;
- III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;
- IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;

N37-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

- V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;
- VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.
- VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas aptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.
- IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.
- X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;
- XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y,
- XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

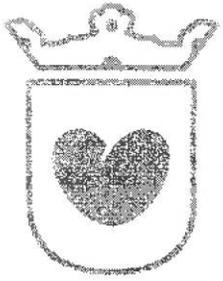
SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y, iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

OCTAVA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de "EL ORGANISMO" o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electrónica, visual o sonora, o bien, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por "EL ORGANISMO". La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial.

NOVENA. – DE LA FACTURACIÓN. Para efecto de la facturación los datos fiscales de "LAS PARTES" serán los siguientes: por parte de "EL PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes: R.F.C. ICH070614RJ9



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

y por parte de "EL ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con domicilio en Ramón Corona número 500 quinientos, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco. Código Postal 45100. La factura deberá contener el concepto, precio unitario, unidades subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

DÉCIMA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello, por lo que "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el subcontratado.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y, iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente acuerdo.

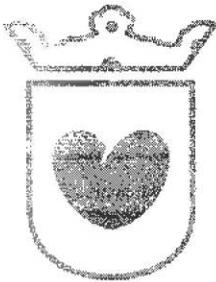
Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al **5% cinco por ciento** del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al **3% tres por ciento** del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la

N39-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024. "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal.

El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará si "EL PROVEEDOR" incumple en cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático o en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;
- II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";
- V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;
- VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;
- VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;
- VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello; y,
- IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes o derechos de autor, la



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, de conformidad con la **AUTORIZACIÓN** de retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, es que no se aplicará deducción alguna por este concepto

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" éste procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA NOVENA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

VIGÉSIMA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a:

I). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada

N41-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2024. "SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL QUIROFANO DEL H.G.Z. Y LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA CRUZ VERDE SUR Y NORTE" CON EL PROVEEDOR "IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. INSTRUMENTO NÚMERO 087/2024.

en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato: y,

II). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

VIGÉSIMA PRIMERA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día 23 veintitrés de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman

POR EL "ORGANISMO"

EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

FOR "EL PROVEEDOR"

N42-ELIMINADO 6

C. JOSE GUADALUPE PLASCENCIA JIMENEZ.

"IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.",

LIC. GABRIELA GUTIERREZ ROBLES.
DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ
ÁLVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

MR0P/GGR/OARC.-



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC240134

NUMERO REQUISICIÓN 240147	PROVEEDOR: 1584-IMPULSORA DE CALIDAD HUMANA INDUSTRIAL, S.A. YOLI DE C.V.	USUARIO: Yoli	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
FECHA REQUISICIÓN 19/04/2024	CARRETERA A NOGALES NO. 5777 A INT-9, RANCHO DE SAN FRANCISCO, ZAPOPAN. CONTACTO: TEL. FAX		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 19/04/2024	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE: D1334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	1.00	PZA		SUMINISTRÓ Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO DERIVADA DEL FALLO DE I.PCC-004/2024, APROBADA EN LA X (DECIMA) SESION ORDINARIA DEL 18 DE ABRIL DEL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE COMPRAS ENAJ. Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL OPD SSMZ.	5 DIAS	68401	10202	6,565,050.62	6,565,050.62

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO									
FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN							SSM010830U83	SUBTOTAL	6,565,050.62
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929							OPD-SSM2	IVA	1,050,408.09
TOTAL EN LETRA (* SEITE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)								TOTAL PEDIDO	7,615,458.71

HERNANDEZ GUERRERO YOLANDA
 AUXILIAR DE COMPRAS

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

N43-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."